



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 14 de septiembre de 2022

No. Oficio IEM-SE-827/2022

C. Gerardo Ronda Ramos

Encargado de la Asamblea Municipal de
Indaparapero, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas, 15 y 25 primer párrafo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, con base en el acuerdo de 26 veintiséis de agosto del año en curso suscrito por la Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 10 diez de septiembre de este año, en el municipio de Indaparepo, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Dmocrátca para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-147/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
Coordinadora de Oficialía Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Recibi: Original Acta
03/10/2022
Recibi
14/sep/2022



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-147/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Indaparapeo, Michoacán, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 10 diez de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito César Edemir Alcántar González, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-458/2022, del 03 tres de mayo, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Salón Martínez, sito en carretera Morelia-Atzacomulco, Colonia Guadalupe, Indaparapeo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas de este día 10 diez de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. Gerardo Ronda Ramos, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. Oscar Delgado Vásquez, como Auxiliar de fila, entrada y salida; José Emmanuel Villaseñor Ríos, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán

QXTEL NIS



IEM-OE-AM-147/2022

Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en el Salón Martínez, sito en carretera Morelia-Atzacomulco, Colonia Guadalupe, Indaparapeo, Michoacán cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia 19°48'00.2"N 100°54'55.5"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: es un inmueble de fachada color crema y puerta color café, en la parte superior se lee "Artesanías Mayoreo y Menudeo" con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Gerardo Ronda Ramos**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **0660073276494**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **35 treinta y cinco** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

I. Que siendo las **15:50** quince horas con cincuenta minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la ciudadana o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

QXETMS



IEM-OE-AM-147/2022

II. Siendo las 16:00 dieciséis horas iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

III. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados. Asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las/os capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a veinte afiliados sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con

OKTEXT
SINTEMS



IEM-OE-AM-147/2022

las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. --

II. Virtud de ello, el C. Gerardo Ronda Ramos, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

V. Acto seguido, a las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la Ciudadana Carlina Domínguez Cerna, encargada de la Asamblea de la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 43 cuarenta y tres asistentes, de los cuales 41 cuarenta y un personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 40 cuarenta como afiliadas válidas para efectos de quórum, dado que 1 una no resultaron válidas por así desprenderse del sistema de registro y dos personas que no solicitaron su registro; adicionalmente, se hace constar que dos personas afiliadas válidas abandonaron el inmueble antes del inicio de la Asamblea. Bajo esa tesitura, se contó con 38 treinta

SNV TEXTOS



IEM-OE-AM-147/2022

y ocho personas afiliadas válidas para efectos del quórum para llevar a cabo la asamblea.

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos. -----

VII. Se hace constar que el ciudadano Gerardo Ronda Ramos, encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como ANEXO CUATRO. -----

VIII. Que se recibieron un total de 41 cuarenta y un solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 40 cuarenta se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; tal como quedó asentado anteriormente; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales; sin embargo, abandonaron el inmueble dos afiliados válidos, antes de que iniciara la Asamblea, razón por la cual se tuvieron 38 treinta y ocho afiliados válidos, que alcanzan el 0.27% cero punto veintisiete por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 13,695 trece mil seiscientos noventa y cinco ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en

OLXET MIS



IEM-OE-AM-147/2022

el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL MICHOACÁN

Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente asamblea; por su parte, el C. José Maciel Guerrero fungió como secretario de actas; y, el ciudadano José Manuel Sánchez Cruz fungió como escrutador.

Así, siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se dio por concluido el registro con un total de 41 caurenta y un solicitudes individuales de afiliación, de las cuales 40 cuarenta se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existieron 1 un afiliado que resultó no válido; destacando que dos personas afiliadas válidas salieron del inmueble, resultando un total de 38 treinta y ocho afiliados válidos con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que dos asistentes no solicitaron su afiliación y se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes dado que fue su deseo permanecer en el lugar, lista que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**.-----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la

QXETM9



IEM-OE-AM-147/2022

presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 38 treinta y ocho a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron delegado propietario a Gerardo Ronda Ramos, con una votación de 38 treinta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como delegado suplente a Cresencio Ortiz Villagomez, con una votación de 38 treinta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano Gerardo Ronda Ramos, encargado de la asamblea por la organización, entregó al suscrito la lista de los delegados electos, mismo que se adjunta a la presente como ANEXO SIETE por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas,

OLXET INC



DEMOCRACIA
IEM-OE-AM-147/2022

monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. =====

XVIII. Que Gerardo Ronda Ramos, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como ANEXO OCHO, para los efectos legales a que haya lugar.-----



Siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de 41 cuarenta y un asistentes, la cual se compone de la lista de afiliados de 39 treinta y nueve, de las cuales únicamente 38 treinta y ocho personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 1 un afiliado no válido y la lista de 02 dos asistentes que no solicitaron su afiliación; de lo cual se hace constar que tanto afiliados que permanecieron y los asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos; haciendo constar que previo al inicio de la Asamblea dos personas afiliadas válidas abandonaron el inmueble. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político

OVXETNIS



IEM-OE-AM-147/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 09 nueve fojas útiles y 08 ocho anexos, expidiéndose por duplicado, el 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste -----



CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SNVTEXT



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal
Indaparapeo, Michoacán.
10 de septiembre de 2022

ANEXO UNO



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal
Indaparapeo, Michoacán.
10 de septiembre de 2022

ANEXO DOS

Inclaparapeo, Michoacán a 10 de Sep de 2022

c. Gerardo Ronda Ramos

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Inclaparapeo

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 20 afiliaciones.



DANIEL GUZMÁN ÁLVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal

Indaparapeo, Michoacán.

10 de septiembre de 2022

ANEXO TRES

Indaparapeo, Mich. 10 de septiembre, 2022

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal
Indaparapeo, Michoacán.
10 de septiembre de 2022

ANEXO CUATRO



Asamblea Municipal
Vía Democrática para Michoacán A.C.

Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
 - a. Declaración de Principios.
 - b. Programa de Acción.
 - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



Asamblea Municipal
Vía Democrática para Michoacán A.C.

Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
 - a. Declaración de Principios.
 - b. Programa de Acción.
 - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal
Indaparapeo, Michoacán.
10 de septiembre de 2022

ANEXO CINCO



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal
Indaparapeo, Michoacán.
10 de septiembre de 2022

ANEXO SEIS



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: Vía Democrática para Michoacán

Asamblea: Indaparapeo 10/SEP/2022 17:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	José Antonio Malu	
2	José Maciel Guerrero	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		

36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal

Indaparapeo, Michoacán.

10 de septiembre de 2022

ANEXO SIETE

Indaparapeo, Mich. 10 de septiembre, 2022

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Indaparapeo, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Gerardo Ronda Ramos como propietario y Cresencio Ortiz Villagómez como suplente.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



Organización “Vía Democrática para Michoacán.”

Asamblea Municipal

Indaparapeo, Michoacán.

10 de septiembre de 2022

ANEXO OCHO

Indaparapeo, Michoacán a 10 de septiembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Gerardo Ronda Ramos en cuanto encargado de la asamblea por parte de la Organización Vía Democrática para Michoacán desarrollada en Indaparapeo, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE


GERARDO RONDA RAMOS


R. R. R.
10-SEP-22
C-ES-00-ALCANTARAS

